



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2019**

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá
J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretaria acctal

A. Navarro Gimeno

Excusó

Ll. Moral i Muñoz

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas y cincuenta minutos (13,50 h) del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por la Sra Secretaria acctal, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



1. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2018

Informada favorablemente por la Intervención de Fondos, así como por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio de 2018 y expuesta al público por el plazo reglamentario, no habiéndose producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor del PSOE (11) y la abstención del PP (3), COMPROMIS (3) y CIUDADANOS (2), habiendo votado en contra PODEM (1), acuerda:

UNO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2018 que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

DOS. Remitir las cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Familia sobre aprobación del Reglamento Regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de menores en el municipio de Quart de Poblet.

Atendido que la Ley 26/2018, de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 103 que la declaración de riesgo de menores será declarada por resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia por las disposiciones de organización local, a propuesta de un órgano colegiado interdisciplinar, y previa audiencia de la persona protegida, haciendo directa referencia a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento Regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de menores en el municipio de Quart de Poblet..

DOS. Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, el Reglamento aprobado, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.



3. MODIFICACIONES PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019.

Vistas las propuestas de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2019, presentadas por la Concejalía de Servicios Sociales y Familia y la Concejalía de Paz y Solidaridad.

Emitido informe por el Sr. Interventor y de conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales y Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Ratificar el Decreto de la alcaldía núm. 2096/2019, de fecha veintiséis de julio de 2019, que aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio de 2019, incrementando la línea de concesión directa extraordinaria para actividades extraordinarias, Escuela de verano de menores con diversidad funcional, hasta una cuantía máxima de la subvención de 7.930,90 euros, partida presupuestaria 2311-48005 (RC NÚM. 18579).

DOS. Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2019, está prevista la siguiente subvención:

"Procedimiento: Concesión directa nominativa canalizada a través de Convenio Entidad beneficiaria: Musol (Municipalista por la Solidaridad). Proyecto/actividad Cooperación Internacional con Guatemala (Salcajá). Cuantía máxima de la subvención: 22.340,36 €. Partida presupuestaria: 2312-480.0. Observaciones: 1/3 del 75% del 0,7".

Atendido que por Resolución de la Alcaldía núm. 2175/2019, del 5 de agosto, se rescindió el convenio con la asociación Musol (Municipalistas por la solidaridad y el fortalecimiento institucional) para el desarrollo de proyectos en Salcajá (Guatemala) debido a que dicha organización ha decidido que no van a continuar trabajando con el municipio de Salcajá.

Modificar el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2019, apartado 14.B, incorporando los fondos previstos inicialmente en dicha línea nominativa, a la línea de concesión directa extraordinaria en los siguientes términos:

"Procedimiento: Concesión directa extraordinaria. Entidad beneficiaria: sin determinar. Proyecto/actividad: Cooperación Internacional. Cuantía máxima de la subvención 22.340,36 €. Partida Presupuestaria: 2313-480.04. Observaciones: 1/3 del 75% del 0,7."

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnicos.

4. MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA LIMPIEZA VIARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET SLU



Vista la propuesta presentada por el Consejero Delegado de la Empresa Pública GESQUART S.L., en la que se hace constar:

Visto el RD 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2019, artículo 1º que establece que queda fijado en 30 euros/día o 900 euros/mes.

Visto que en su disposición final segunda, se determina que este RD, surtirá efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

Visto que de la aplicación del SMI se derivan efectos económicos que suponen mayores gastos en personal de los previstos para la empresa pública Gesquart S.L. de los aprobados en la encomienda de gestión vigente.

Visto los informes del personal de administración de la Empresa Pública y de de Dª María Guash Ramón, como Administradora de la mercantil AFILCO ASESORES S.L.P, que actualmente tiene contratadas las funciones de consultoría de legislación laboral, gestión de salarios y cotizaciones, contratación, altas y bajas de trabajadores y tramitaciones, por parte de la empresa pública Gesquart, donde se estima que el coste total anual de implementación del RD 1462/2018 es 4.930,34€.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal, Empresa Pública de Servicios de Gestión de Quart de Poblet, S.L., sesión celebrada el día doce de febrero del corriente.

Previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, y emitido informe por el Sr. Interventor.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa:

Modificar la encomienda de gestión de "limpieza viaria", en los siguientes términos:

a) Para el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre), el incremento económico es de 4.930,34 €. En este sentido, el incremento correspondiente a las nóminas de enero a diciembre asciende a 3.023,28 €, seguridad social a cargo de la empresa 1.237,6€, una estimación de 474,98€ en concepto de pagas extra y por último se determina un coste de 194,48 en concepto de seguridad social de las pagas extra.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA BASE 37 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 2019, en sesión de 27 de noviembre de 2018, en el cual se incluye en la Base 37 de ejecución, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27



de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta a la Pleno, de información periódica, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4 DE LA CITADA LEY, DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

UNO. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, que se establece en 18,44 días.

DOS. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES. Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

7. INFORME DEFINITIVO DEL CONTROL FINANCIERO, EJERCICIO 2108, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 3.341/2018, DE 19 DE DICIEMBRE

Se da cuenta al Pleno de informe definitivo de Control financiero posterior realizado por Intervención, correspondiente al ejercicio de 2018, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía núm. 3341/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Plan Anual de Control Financiero para el citado ejercicio.

No constan alegaciones por parte de los servicios al informe provisional, atendido que se les notificó para que en el plazo de diez días, en su caso, pudieran presentar las observaciones y alegaciones al mismo, que estimaran procedentes, elevándose a definitivo.

8. RATIFICACIÓN ACUERDO DE CESIÓN DEL USO DE LA GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA) DE BAJO



DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE REVERENDO PADRE JOSÉ PALACIOS, 59

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito dice así:

El Ayuntamiento procedió a la adquisición y reforma del bajo citado con el objeto de destinarlo a Consultorio de atención primaria, finalizada la obra procede la cesión del uso del mismo a la administración autonómica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

UNO. Ceder de forma gratuita a la GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA), el uso del inmueble sito en calle Reverendo Padre José Palacios, 59 propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a consultorio de atención primaria.

Figura inscrito en el registro de la Propiedad de Manises tomo 1657, libro 214, folio 99. Se adjunta nota simple informativa.

DOS. Comunicar el acuerdo a la administración autonómica y ratificarlo en la siguiente sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión celebrada el día dos de agosto de 2019, en todas sus partes y dar traslado a la Consellería de Sanidad y Salud Pública.

9. RATIFICACIÓN ACUERDO DESIGNACIÓN REPRESENTANTES LOCALES EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito dice así:

De conformidad con el escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y la Orden EHA/2386/2007 de 26 de julio en su artículo 4, a los efectos de proceder a la designación de representantes locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad inmobiliaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO. Aprobar la propuesta de otorgar el voto del Ayuntamiento de Quart de Poblet, como Municipio de más de 20.000 habitantes a favor de los ayuntamientos de Ribarroja de Túria, Alaquàs y Algemesí como representantes de los ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

DOS. Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Hacienda de Valencia.



TRES. Ratificar en la siguiente sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión celebrada el día dos de agosto de 2019, en todas sus partes y dar traslado a la Delegación de Hacienda de Valencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, la Secretaria acctal, certifico.